



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

En Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2009, el R. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza tanto al C. Secretario del R. Ayuntamiento como al Tesorero Municipal para que, de forma conjunta y en su carácter de miembros del Comité Técnico del "FIDEICOMISO PARA LA REUBICACION DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE MONTERREY" lleven a cabo la negociación con los demás miembros del Comité Técnico del mencionado fideicomiso para negociar a favor del Municipio un pago único y total por adelantado para darse por satisfecho en sus derechos fiduciarios el fideicomisario "B" con la finalidad por un lado de no tener el riesgo de recibir hasta el año 2025 el remanente del valor cuando dicha cantidad se encuentre ya muy depreciada, por lo que es conveniente en todo caso, recibir una cantidad que aunque sea menor, en términos de valor adquisitivo sea mayor y por el otro que haya comerciantes dispuestos a entregar el numerario que se pretende recibir por la compraventa de los terrenos.

SEGUNDO: Se acuerda que se puede negociar por el C. Secretario del R. Ayuntamiento como por el Tesorero Municipal inclusive en la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) el valor del remanente a favor del municipio, cantidad que es equivalente a recibir un pago de \$8,731.498.35 (ocho millones setecientos treinta y un mil setecientos treinta y un pesos 35/100 m.n.) dentro de 16-dieciséis años si dicha cantidad rindiera intereses a razón del 5% anual.

TERCERO.- Que al momento de darse la negociación autorizada y que el Municipio reciba dinero con anticipación tanto el Secretario del R. Ayuntamiento como el Tesorero Municipal en su carácter de miembros del Comité Técnico del "FIDEICOMISO PARA LA REUBICACION DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE MONTERREY" se autoriza para que expresen su anuencia dentro de las sesiones de dicho comité técnico respecto a las órdenes de escrituración de los terrenos, desde luego que sean emitidas por la fideicomitente B previa instrucción girada por el "Fideicomisario C".

CUARTA.- Ordénese la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial del Internet www.monterrey.gob.mx.

QUINTO.- Que se cumpla estrictamente y a cabalidad con los términos y objeto del contrato del Fideicomiso para la reubicación de Comerciantes del Centro de Monterrey.